



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### RECURSOS HUMANOS

##### *OFERTA de Empleo Publico Diputación de Soria de Personal Funcionario y Laboral de los ejercicios 2021-2022*

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria, en Sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2026, adoptó acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público del personal funcionario y laboral de los ejercicios 2021-2022, con el siguiente tenor literal:

La Junta de Gobierno de la Diputación de Soria, en sesión ordinaria celebrada el 16/05/2022 adoptó acuerdo de aprobación de la OEP para los ejercicios 2021-2022, en la que se incluían las plazas de estabilización ordinaria y extraordinaria.

Dicha OEP se publicó en el BOP el 25/05/2022. Por diferentes razones, especialmente la costosa y compleja ejecución del proceso de estabilización extraordinario derivado de la Ley 20/2021, a día de hoy están pendientes de convocatoria un total de 3 plazas de personal funcionario y 32 plazas de personal laboral.

La Sentencia de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo 930/2025, (nº recurso 5278/2023), ha establecido la doctrina sobre los plazos de ejecución de las Ofertas de Empleo Público del artículo 70.1 del TREBEP, declarando en su apartado 17 del Fundamento Jurídico Quinto «como regla general» que «el plazo de tres años del artículo 70.1 del EBEP, se cumple cuando el proceso selectivo convocado para ejecutar la OEP se desarrolle íntegramente dentro de ese plazo».

Esta sentencia ha propiciado que la Diputación se plantee la situación en que quedan todas las plazas incluidas en la OEP del ejercicio 2021-2022 caducada, si se han de incluir en la OEP de 2025 o de 2026 y consumir tasa de reposición de efectivos de dichos ejercicios, o si por el contrario se ha de entender que ya consumieron tasa de reposición en el año en que se aprobó y no es necesario aplicar nuevamente este límite, aprobando nuevamente la Oferta de 2022 con las plazas no cubiertas.

Con fecha 06/02/2022 se emitió informe por parte de la responsable del Servicio de Recursos Humanos en el que tras exponer las causas excepcionales por las que se ha llegado a la caducidad de algunas de las plazas incluidas en la OEP 2021-2022, motivada principalmente por el trabajo que han supuesto los procesos de estabilización que han consumido un tiempo y unos medios humanos del Departamento de RRHH, ya de por si con una excesiva carga de trabajo; se indican las consecuencias de la imposibilidad de incluir dichas plazas en OEP's pendientes de aprobación; desde el punto de vista de la temporalidad de los contratos o nombramientos del personal contratado para su provisión; desde el punto de vista del incremento del gasto; del cumplimiento de los índices de temporalidad y de las consecuencias sobre la estabilidad de las plantillas. Este informe concluye que no deben integrarse estas plazas en las OEP's de 2024/2025, y que no consumen tasa de reposición de efectivos, que ya consumieron en su día.

Este asunto fue negociado con los representantes sindicales en mesa negociadora conjunta de los empleados de esta Diputación, en sesión celebrada el día 11/02/2026 donde se adoptó acuerdo de no incorporar las plazas a las OEP's de 2025/2026, optando por la aprobación de una nueva OEP para el año 2021-2022 en la que se incluyan las plazas aun vacantes y sin que se consuma Tasa de Reposición de Efectivos.

BOPSO-34-20032026



De acuerdo con lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

*Primero.-* Aprobar el documento de la OEP de la Diputación Provincial de Soria del ejercicio 2021-2022, comprensivo de las plazas que no se ejecutaron en el plazo de tres años desde su aprobación inicial y que no han sido objeto de modificación o supresión y que se unen como Anexos I y II al presente acuerdo.

*Segundo.-* La OEP se regirá por las normas recogidas en la LPGE 2023 manteniéndose las previsiones del acuerdo de aprobación inicial de la OEP 2021-2022, publicada en el BOP nº 60 de 25 de mayo de 2022, concretamente en lo relativo a:

- Tasa de reposición de efectivos.
- Sectores prioritarios de la Diputación Provincial de Soria.
- Plazas estructurales.
- Promoción interna.
- Bolsas de empleo
- Plazas reservadas a personas con discapacidad.

*Tercero.-* La ejecución de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021-2022 que ahora se aprueba, se desarrollará en el plazo improrrogable de tres años desde la fecha de publicación en el BOP de la misma. Las Convocatorias que se produzcan agruparán todas las plazas similares vacantes aunque sean de OEP's distintas.

*Cuarto.-* Publicar la presente OEP en los diarios oficiales que legalmente proceda.

**ANEXO I.  
PERSONAL FUNCIONARIO**

| Denominación                              | Plazas | Subgr.    | P.I. | Turno libre | Turno libre (reserva discapacidad) |
|-------------------------------------------|--------|-----------|------|-------------|------------------------------------|
| <b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>             |        |           |      |             |                                    |
| ORDENANZA MAYOR                           | 1      | OTRAS AGR | 1    |             |                                    |
| TOTAL ADMON. GENERAL                      | 1      |           | 1    |             |                                    |
| <b>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>            |        |           |      |             |                                    |
| JEFATURA S. SOCIALES                      | 1      | A1/A2     | 1    |             |                                    |
| TÉCNICO MEDIO AMBIENTE                    | 1      | A2        |      | 1           |                                    |
| TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL             | 2      |           | 1    | 1           |                                    |
| <b>TOTAL GENERAL PERSONAL FUNCIONARIO</b> | 3      |           | 2    | 1           |                                    |

BOPSO-34-20032026



## ANEXO II. PERSONAL LABORAL

| <b>GRUPO II</b>                        |               |               |                      |                    |                                           |
|----------------------------------------|---------------|---------------|----------------------|--------------------|-------------------------------------------|
| <i>Denominación</i>                    | <i>Centro</i> | <i>Plazas</i> | <i>Prom. Interna</i> | <i>Turno libre</i> | <i>Turno libre (reserva discapacidad)</i> |
| SUP. ENFERMERÍA                        | SAN JOSÉ      | 1             | 1                    |                    |                                           |
| DUE                                    | SAN JOSÉ      | 1             | 1                    |                    |                                           |
| TÉCNICO ANIMACIÓN                      | S. SOCIALES   | 1             |                      | 1                  |                                           |
| <b>TOTAL GRUPO II</b>                  |               | 3             | 2                    | 1                  |                                           |
| <b>GRUPO IV</b>                        |               |               |                      |                    |                                           |
| <i>Denominación</i>                    | <i>Centro</i> | <i>Plazas</i> | <i>Prom. Interna</i> | <i>Turno libre</i> | <i>Turno libre (reserva discapacidad)</i> |
| AUX. ENFERMERÍA                        | SAN JOSÉ      | 1             |                      | 1                  |                                           |
| AUX. ENFERMERÍA                        | LOS MILAGROS  | 3             |                      | 3                  |                                           |
| CAPATAZ                                | VÍAS PROV.    | 4             | 4                    |                    |                                           |
| VIGILANTE OBRAS                        | VÍAS PROV.    | 1             | 1                    |                    |                                           |
| VIGILANTE EXPLOTACIÓN                  | VÍAS PROV.    | 1             | 1                    |                    |                                           |
| VIGILANTE EXPLOTACIÓN                  | VÍAS PROV.    | 1             |                      | 1                  |                                           |
| OFICIAL 1º CONDUCTOR MAQUINARIA PESADA | VÍAS PROV.    | 5             | 5                    |                    |                                           |
| OFICIAL 1º CONDUCTOR MAQUINARIA PESADA | VÍAS PROV.    | 1             |                      | 1                  |                                           |
| OFICIAL 1º CONDUCTOR MAQUINARIA LIGERA | VÍAS PROV.    | 6             | 6                    |                    |                                           |
| OFICIAL 1º CONDUCTOR                   | VÍAS PROV.    | 1             | 1                    |                    |                                           |
| <b>TOTAL GRUPO IV</b>                  |               | 24            | 18                   | 6                  |                                           |
| <b>GRUPO V</b>                         |               |               |                      |                    |                                           |
| <i>Denominación</i>                    | <i>Centro</i> | <i>Plazas</i> | <i>Prom. Interna</i> | <i>Turno libre</i> | <i>Turno libre (reserva discapacidad)</i> |
| PSG                                    | LOS MILAGROS  | 2             |                      | 1                  | 1                                         |
| AUXILIAR CARRETERAS ESPECIALISTAS      | VÍAS PROV.    | 1             |                      | 1                  |                                           |
| AUXILIAR CARRETERAS COLAB.             | VÍAS PROV.    | 1             |                      | 1                  |                                           |
| <b>TOTAL GRUPO V</b>                   |               | 4             |                      | 3                  | 1                                         |
| <b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>          |               | 32            | 20                   | 11                 | 1                                         |

BOPSO-34-20032026